



# 0276

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2032526).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ; 14 FEB 2018

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Presidente de la Fundación Instituto Superior de Enseñanza de la ciudad de Gualeguaychú, solicita el reconocimiento del Proyecto “**Instructor de Fútbol Infante Juvenil**”; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuestas en la normativa vigente;

Que el deporte es fundamental para el desarrollo integral de los niños como método de adaptación social y como una manera formal de aprender a trabajar en equipo y de formar una identidad;

Que se propone como objetivos generales introducir y guiar a los alumnos en el conocimiento teórico-práctico de la ciencia del entrenamiento, estimulando a los futuros docentes a las actividades deportivas y culturales en todos los niveles orientando hacia la formación de los vínculos educativo-sociales en la comunidad en donde ejercerán la función teórica-docente;

Que el Curso está destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario Docentes de Educación Física y afines, contando con una carga horaria de ciento sesenta y ocho (168) horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Educación Física han tomado intervención de competencia emitiendo el informe correspondiente;

Que obra intervención de Jurado de Concursos otorgando la bonificación correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el Proyecto “**Instructor de Fútbol Infante Juvenil**”, presentado por el Presidente de la Fundación Instituto Superior de Enseñanza de la ciudad de Gualeguaychú, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario Docentes de Educación Física y afines, contando con una carga horaria de ciento sesenta y ocho (168) horas cátedra.-

*Asy*

///



0276 C.G.E.

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (2032526).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

///

**ARTICULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades:
- Asistentes: 0,70 puntos  
Responsables: 1,05 puntos  
(Artículo 55°, Inciso a) Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 C.G.E..-

**ARTICULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, punto 4.-

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú, Centro de Documentación e Información Educativa; Institución organizadora y oportunamente archivar.-  
Ebm

Prof. Pedro Lorentin  
VOCAL C.G.E.  
Representante Docente AC

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irzabal de Londá  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos